

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

No DE INFORME	5,14,2
TIPO DE INFORME	INFORME DE SEGUIMIENTO AL ENVÍO SEMESTRAL DE LA INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME).
PROCESO	GESTION FINANCIERA.
RESPONSABLES	COORDINADOR GIT DE FINANCIERA,GERMAN ROMERO
EQUIPO AUDITOR	
OMAR ARTURO LASSO ROSAS - Analista, GIT Control Interno	
1. OBJETIVO GENERAL	
Verificar el cumplimiento de la Ley 716 de 2001 modificada por la Ley 901 de 2004 sobre el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), durante los primeros diez (10) días calendario de los meses de Junio y Diciembre de cada anualidad fiscal.	
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	
Verificar el cumplimiento de reportar los formularios CGN2009- BDME Incumplimiento acuerdos de pago semestral y CGN2009 BDME Reporte semestral, en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación dentro del tiempo estipulado por la norma. Verificar el cumplimiento de reportar los formularios de retiros, cancelación de acuerdos de pago y actualizaciones a que hubiere lugar. Verificar la obligación de comunicar al deudor moroso que será reportado en el BDME.	
3. ALCANCE	
Periodo correspondiente del 1 de junio al 30 de noviembre de 2025	
4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)	
➤ Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, Artículo 4 párrafo 3; modificado por la Ley 901 del 26 de julio de 2004, Artículo 2 párrafo 3. ➤ Decreto 3361 del 14 de octubre de 2024 Artículo 1. ➤ Circular Externa 59 del 22 de octubre de 2004 de la Contaduría General de la Nación punto 4.3 ➤ Resolución 037 del 05 de febrero de 2018, Artículo 9. Párrafo 1, Expedida por la Contaduría General de la Nación. ➤ Ley 1066 de 2006. ➤ Ley 1581 de 2012. ➤ Ley 901 de 2004	

- Resolución 037 del 5 de febrero del 2018, Art,9, párrafo 1. Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Unidad Administrativa Especial, Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos de Estado (BODME).
- Que el párrafo 3° del Artículo 4° de la ley 716 de 2004, y el numeral 5 del Artículo 2° de la ley 1066 de 2006, establecen las funciones de la Contaduría General de la Nación relacionadas con el Boletín de Deudores Morosos del Estado.
- Resolución 706 de 2016, Artículos 12 y 13 Expedidas por la Unidad Administrativa Especial, Contaduría General de la Nación, señalan a las Entidades públicas la obligación de reportar el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BODME, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

5. PERSONAL ENTREVISTADO

N/A

6. METODOLOGÍA

Solicitar al GIT de Financiera, mediante memorando los soportes de la información que se reportó a la Contaduría General de la Nación – CGN, sobre la relación de las personas naturales y jurídicas que tienen contraídas obligaciones con el Estado y que cumplen los requisitos establecidos en la Resolución 037 del 05 de febrero de 2018, Art 9. Párrafo 1.

Solicitar a la Oficina Jurídica la información correspondiente para su análisis.

7. DESARROLLO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, especialmente en sus artículos 3º, 6º, 8º y 9º, se realizó la verificación del cumplimiento en el envío del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) correspondiente al corte del 31 de mayo de 2025.

Esta revisión se efectuó a través de la plataforma CHIP, y con base en la información remitida por los responsables mediante correo electrónico. Como resultado del análisis, se evidenció que los formularios fueron cargados correctamente en la plataforma CHIP, dentro del plazo legal establecido (los primeros diez días calendario del mes de diciembre. Los reportes incluyen la información requerida por la normativa: identificación del deudor moroso, número y valor de la obligación, e identificación de la entidad que realiza el reporte.

Recibiéndose respuesta el día 15 de diciembre de 2025 por correo electrónico, del GTCI evidenciándose el reporte semestral del Boletín Deudores Morosos del Estado con corte a 30 noviembre de 2025, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). Efectuado el día 9 de diciembre de 2025;

Ver imagen

Histórico de Envíos

923272741 - Agencia de Renovación del Territorio

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2025-11-11	CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO ACUERDO PAGO SEMESTRAL	2025-12-09 18:26:50.0	2025-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2025-11-11	CGN2009_BDME_REPORTE SEMESTRAL	2025-12-09 18:26:50.0	2025-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Reporte de Información

Entidad: Agencia de Renovación del Territorio Ambito: GENERAL_BDME
Categoría: BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME Periodo: 2025 - 11-11
Formulario: CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL



Nivel...

TIPO DE DEUDOR	CODIGO	NOMBRE	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR DE LA OBLIGACIÓN(Pesos)	ESTADO DE LA DEUDA
PERSONA NATURAL	1	DEUDOR PRINCIPAL					401091428	
	1	DEUDOR PRINCIPAL	001-2020	79505707	CEDULA DE CIUDADANÍA	Juan Guillermo Tobón González	203140908	Sin Leyenda
	1	DEUDOR PRINCIPAL	001-2021	43890443	CEDULA DE CIUDADANÍA	Lina Yojaira Pérez Jiménez	72467864	Sin Leyenda
	1	DEUDOR PRINCIPAL	002-2020	8746326	CEDULA DE CIUDADANÍA	Álvaro Cesar Fernández Pérez	126082764	Sin Leyenda

Reporte de Información

Entidad: Agencia de Renovación del Territorio Ambito: GENERAL_BDME
Categoría: BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME Periodo: 2025 - 11-11
Formulario: CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO ACUERDO PAGO SEMESTRAL



Nivel...

TIPO DE DEUDOR	CODIGO	NOMBRE	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR OBLIGACIÓN ACUERDO INCUMPL(Pesos)	ESTADO DE LA DEUDA
PERSONA NATURAL	1	DEUDOR PRINCIPAL					32454879	
	1	DEUDOR PRINCIPAL	AP 001 26-10-25	98707282	CEDULA DE CIUDADANÍA	Marlon Augusto Carvajal Gutiérrez	32454879	Sin Leyenda

Fuente: Oficina Jurídica para el reporte del Boletín de deudores morosos.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

Solicitada la información a la Oficina Jurídica nos remitieron las evidencias para verificar el **estado actual de los procesos coactivos**, con el fin de realizar el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) **con corte a 30 de noviembre de 2025**.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 901 de 2004 y lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No. 037 del 5 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN) así:

"(...) es importante recordar la obligación que tienen las entidades públicas de transmitir el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) a través del sistema CHIP en los diez (10) primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

- **Deudores Morosos del Estado BDME:** Información correspondiente a las personas naturales y Jurídicas que tengan deudas superiores a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (es decir \$6.500.000 para el 2024) y más de (6) seis meses de mora.
- **Deudores que hayan incumplido acuerdos de pago:** Estos datos corresponden a situaciones donde un deudor moroso haya firmado un acuerdo correspondiente a alguna obligación adquirida con la entidad y a la fecha de corte no haya cumplido con los pagos (...)"

Procesos de Personas Naturales

Una vez solicitada la información a los apoderados y revisados los procesos **con corte a 30 de noviembre** de la presente anualidad informan desde la Oficina Jurídica que hay lugar a **reportar** a las siguientes personas naturales así:

1. Juan Guillermo Tobón González con CC. 79505707

2. Álvaro Cesar Fernández Pérez con CC. 8746326

3. Lina Yojaira Pérez Jiménez con CC. 43890443

- La información detallada de cada deudor se encuentra en el formato adjunto *CGN2009_BDME_Reporte Semestral*, de igual manera se informa que los intereses fueron liquidados con corte a 31 de marzo de 2024 y se congeló la liquidación de estos, ya que estas cuentas según correo del 25 de abril del GIT Financiera están deterioradas en un 100%.

4. Marlon Augusto Carvajal Gutiérrez con C.C. 98707282

- La información detallada del deudor se encuentra en el formato adjunto *CGN2009_BDME_Incumplimiento Semestral*

Procesos de personas jurídicas

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

Según la información reportada por los apoderados judiciales, No hay lugar a reportar a ninguna persona jurídica hasta la fecha.

- Respecto de los otros procesos de cobro a personas jurídicas: Según lo establecido por la Contaduría General de la Nación "(...) *Mientras no esté definida la situación jurídica de la supuesta obligación no se podrá reportar, solo podrá efectuarse el reporte cuando la misma se encuentre en firme, es decir, luego de que se profiera un fallo definitivo que no admita recurso alguno, de tal forma que la obligación sea exigible de manera absoluta y de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 037 de 2018, la información remitida por las entidades públicas con relación al BDME debe ser clara, expresa y actualmente exigible. Debe cumplir con los principios y requisitos que establece la Ley de Hábeas Data*".

En ese sentido, **solo se debe reportar a las personas naturales**, de esta manera se remite el reporte de información por parte de la OJ con corte a 30 de noviembre de 2025.

Como indica la normatividad, si la Entidad no presente Deudores Morosos, deberá enviar una Certificación firmada por los responsables, en donde conste que no reporta ninguno de los dos formatos, por no tener Deudores Morosos.

Tener en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 037 del 05 de febrero de 2018, el cual indica "Deberes de la fuente de información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1266 de 2008 y en el numeral 4° literal c) de la carta Circular No. 001 de 2011, las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado-BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones".

Esta información debe ser enviada a más tardar para el día **05 de diciembre de 2025**, esto con el fin de presentar el informe en la página CHIP de la Contaduría General de la Nación.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

Carta de Instrucciones para diligenciar pagaré en blanco N° _____

Apreciados Señores

AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART

Yo Marlon Augusto Carrascal Gutierrez identificado(s) como aparece al pie de mi firma(s), por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo expresa, permanente e irrevocablemente a **LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART**, ó a quien represente sus intereses o al tenedor legítimo de este instrumento para diligenciar y llenar los espacios en blanco en el presente título valor No. _____ de acuerdo con las siguientes instrucciones: 1. Los espacios en blanco relativos a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento, podrán ser diligenciados sin necesidad de requerimiento alguno, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Incumplimiento en el pago de una o más cuotas de capital, intereses pactados o de cualquier otra clase de obligación existente con **LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART** o quien represente sus derechos, b) Si cualquiera de los suscriptores llegare a ser investigado o vinculado por cualquier autoridad en razón de infracciones o delitos, especialmente en lo que se refiere al movimiento de capitales ilícitos, o fuere demandado judicialmente, c) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de quienes firmamos el presente documento, d) Cuando cualquiera de los otorgantes incumpla el pago de otra(s) obligación(es) adquirida(s) con **LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART**, o quien represente sus derechos, e) La existencia de cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente. 2. La cuantía será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto le este (mos) debiendo a **LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART**, o a quien represente sus derechos, el día que sea diligenciado el pagaré. 3. Los intereses de mora serán liquidados a la tasa establecida en el correspondiente mandamiento de pago. 4. La fecha de vencimiento será el día en que se diligencien los espacios dejados en blanco en el pagaré.

NOMBRE: _____
 FIRMA: Marlon Augusto Carrascal
 CC No. 93167292 de Bolívar
 DIRECCION: calle 45 # 77-33
 TELÉFONO: 3016745974

HUELLA





OFICINA JURIDICA

ACTA DE ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos, por una parte, Luis Carlos Erika Tupaz, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.090.158, domiciliado y residente en Bogotá, actuando en calidad de jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Renovación del Territorio (en adelante, ART o Agencia), nombrado mediante la Resolución No. 000144 del 30 de enero de 2023, debidamente posesionado mediante de acta del 1° de febrero de 2023; y, por la otra, Marlon Augusto Carvajal Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.707.282, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo de Pago, previas las siguientes consideraciones: 1. Mediante la Resolución No. 000779 del 10 de julio de 2023 el señor Marlon Augusto Carvajal Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.707.282 fue nombrado con carácter ordinario, en el cargo de Experto Código G3 Grado 05, cargo de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Dirección General de la Agencia de Renovación del Territorio, del cual tomó posesión el 12 de julio de 2023. 2. A través de la Resolución No. 000791 del 12 de julio de 2023 se le asignó al señor Carvajal Gutiérrez, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo Regional de Bajo Cauca - Nordeste Antioqueño, Chocó y Urabá Antioqueño de la ART, a partir del 13 de julio de 2023. 3. Realizada la verificación de la documentación para el nombramiento y posesión del cargo, se evidenciaron irregularidades en el título presentado por el señor Carvajal Gutiérrez, motivo por el cual, mediante Resolución No. 001008 del 13 de septiembre de 2023 se inició actuación administrativa con el fin de investigar tales hechos y adoptar las medidas a que hubiere lugar. 4. Mediante la Resolución No. 001020 del 25 de septiembre de 2023 se aceptó la renuncia presentada por el señor Carvajal Gutiérrez al cargo de Experto Código G3 Grado 05, a partir del 26 de septiembre de 2023. 5. El señor Carvajal, a la fecha de retiro del cargo percibió por concepto de salario la suma de Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve pesos M/Cte. (\$32.454.879,00), de acuerdo con lo certificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de la oficina de Talento Humano. 6. Mediante escrito del 23 de agosto de 2024, el señor Marlon Augusto Carvajal allegó una comunicación mediante la cual solicitó y dio su consentimiento para revocar las resoluciones Nos. 000779 del 10 de julio de 2023 y 000791 del 12 de julio de 2023; así mismo manifestó que de forma y libre y voluntaria haría la devolución de la suma de \$32.454.879,00, proponiendo el siguiente acuerdo de pago:

No. cuota	Valor
1	\$5.409.146.5
2	\$5.409.146.5
3	\$5.409.146.5
4	\$5.409.146.5
5	\$5.409.146.5
6	\$5.409.146.5
Total:	\$32.454.879,00

Por lo manifestado anteriormente el acuerdo se condensa en las siguientes cláusulas:



Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 22 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 34 al 40)
Commutador: (+57) 601 4 22 10 80



**Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial**

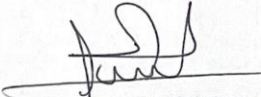
PP-ART-07.V8

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

**Agencia de Renovación
del Territorio**

PRIMERO. El señor Marlon Augusto Carvajal Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.707.282, se compromete a realizar transferencia electrónica por PSE al Banco Agrario según el "INSTRUCTIVO PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (PSE) EN EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO", por la suma total de treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos M/Cta. (\$32.454.879,00), pago que efectuará en seis (6) cuotas mensuales así: a partir del mes de noviembre de 2024 hasta el mes de marzo de 2025, se pagará mensualmente la suma de cinco millones cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y seis pesos con cinco centavos M/Cta (\$5.409.146,5). **SEGUNDO.** El señor Marlon Augusto Carvajal Gutiérrez se compromete a realizar las respectivas consignaciones dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a partir del mes de noviembre de 2024. **TERCERO.** La mora en el pago de una de las cuotas pactadas en el presente acuerdo dará lugar a la extinción del plazo y a hacer efectiva la totalidad de la obligación. **CUARTO:** El señor Marlon Augusto Carvajal Gutiérrez, se compromete a remitir copia de las consignaciones realizadas mensualmente al correo electrónico notificacion@renovacionterritorio.gov.co

Se firma en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) del mes de octubre de 2024.


Luis Carlos Erera Tupaz
 Jefe Oficina Jurídica ART


Marlon Augusto Carvajal Gutiérrez
 C.C 98.707.282
marlon.carvajal1160@gmail.com
 Teléfono: 301-5145974

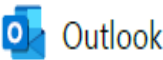


Agencia de Renovación del Territorio
 Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Plazo del 36 al 40)
 Comutador: (+57) 601 4 22 10 80



 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

4/6/25, 15:36 Inicio actuaciones para el cobro de los compromisos estipulados en el Acuerdo del 29 de octubre d e2024: Adriana Marcela Marin Mor...



Inicio actuaciones para el cobro de los compromisos estipulados en el Acuerdo del 29 de octubre d e2024

Desde Adriana Marcela Marin Moreno <Adriana.Marin@renovacionterritorio.gov.co>
Fecha Lun 17/03/2025 12:28 PM
Para Marlon Carvajal <marlon.carvajal1160@gmail.com>; Carlosalbertoayalaciro@gmail.com
<Carlosalbertoayalaciro@gmail.com>

Señor Marlon,

Dado que a la fecha la Agencia de Renovación del Territorio, no ha recibido ningún pago relacionado con el Acuerdo de Pago suscrito el 29 de octubre de 2024, se procederá a iniciar las actuaciones de cobro persuasivo formal y el reporte a las autoridades competentes.

Cordialmente,

Marcela Marín Moreno
Oficina Jurídica ART

En ese orden de ideas y conforme a las evidencias entregadas se evidencia que la ART cumple con su obligación de relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago en forma semestral, elabora el boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este boletín contiene la identificación plena del deudor moroso, la identificación y monto del acto generador de la obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de la misma. El boletín es remitido al Contador General de la Nación durante los primeros diez (10) días calendario de los meses de Junio y Diciembre de cada anualidad fiscal.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra “H” y las OBSERVACIONES identificadas con la letra “O”

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN

9. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar efectuando las actividades que permiten el cumplimiento de la transmisión por el sistema CHIP a la Contaduría General de la Nación CGN, con la información referente al “Boletín de Deudores Morosos del Estado “acatando la normatividad vigente.

Mejorar los mecanismos de validación de los datos de contacto y asegurar una comunicación efectiva con los deudores morosos.

Implementar controles de seguimiento y confirmación de entrega de las notificaciones electrónicas, que permitan detectar con oportunidad los casos no entregados y, si es posible, reintentar el contacto por medios alternativos dentro del plazo legal.

10. CONCLUSIONES

La Agencia de Renovación del territorio -ART, dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001, la Ley 901 de 2004 y la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, en lo relativo a la transmisión del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) con corte al 30 de noviembre de 2025.

Los formularios fueron cargados correctamente en la plataforma CHIP, dentro del plazo legal (primeros diez días calendario del mes de diciembre), e incluyeron la información exigida por la normativa: identificación del deudor, número y valor de la obligación, e identificación de la entidad que reporta.

11. FIRMAS RESPONSABLES

Auditor:	Vo. Bo
	
NOMBRE: OMAR ARTURO LASO ROSAS CARGO: ANALISTA GIT.	NOMBRE: SALOMON CONTRERAS TURBAY CARGO: Coordinador GIT de Control Interno
FECHA DE INFORME:	23 DICIEMBRE 2025